

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el «Proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 133 viviendas de renta limitada subvencionadas en San Adrián (Navarra)».*

Publicado el Decreto 3571/1962, de 27 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en San Adrián (Navarra) para la construcción de un grupo de ciento treinta y tres viviendas de renta limitada subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación. La finca, parte de la cual, en una superficie de treinta y cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados, queda sujeta a este procedimiento, es la siguiente:

«Viña en el paraje denominado «Las Paletillas», de una cabida total de seis hectáreas diez áreas y veintidós centiáreas. Linda: por Norte, con herederos de Lázaro López y José Vera; Este, con camino de Las Paletillas; Sur, con camino El Marinal, y Oeste, con herederos de Paula Roldán. Esta finca se halla en explotación por el sistema de aparcería, cultivándola los vecinos Eduardo Saldoval Navarro, Miguel Díaz Ganuza Cruz Gurpegui Medrano y Serapio Simón Martínez.

No figura dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella a nombre de persona alguna.

Figura amillarada en el Catastro del Ayuntamiento de San Adrián con los números 1.317 y 1.318 del plano parcelario a nombre de don Joaquín de Marichalar y Bennettot, hoy sus hijos y herederos don Joaquín de Marichalar Jacoiste y doña Carmen de Marichalar Jacoiste, y tiene asignado un capital imponible de 1.815,88 pesetas.»

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 12 de marzo del año en curso se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Navarra alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—793.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 18 de enero de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Bilbao.—Proyecto de expropiación del polígono «Churdinaga», sito en el término municipal de Bilbao, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado por un importe de sesenta y dos millones doscientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con treinta céntimos (62.232.453,30).

2.º Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de expropiación del polígono «Los Gladiolos», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado por un importe de treinta y dos

millones cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos (32.045.754,70).

3.º San Sebastián.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Bidebieta», sito en el término municipal de San Sebastián, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4.º Palencia.—Proyecto de abastecimiento de agua, saneamiento y pavimentación del polígono «Pan y Guindas», sito en el término municipal de Palencia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

5.º Casa.—Propuesta de la Gerencia de Urbanización para que este Ministerio avoque para sí la competencia de aprobación de los proyectos de urbanización de los polígonos «Las Lagunas» (Orense), «Coya» (Vigo), «Churdinaga» (Bilbao), «Pan y Guindas» (Palencia), «Otero» (Oviedo), «Fingoy» (Lugo), «Eras de Renueva» (León), «Cazoña» (Santander), «Huerta del Rey» (Valladolid), «Dehesa de los Caballos» (Cáceres), «San Millán» (Segovia), «Puente de San Lúis» (Valencia), «San Antón» (Albacete), «San Blas» (Alicante), «Cartuja» (Granada), «San Benito» (Jerez de la Frontera), «Nueva Ciudad» (Mérida), «Carretera de Rubí» (Tarrasa), «Carretera de Mata depera» (Tarrasa), «Rafalafena» (Castellón), «La Fama» (Murcia), «Vara de Cuart» (Valencia), «San Julián» (Sevilla), «Campolongo» (Pontevedra), «Ensanche de Begoña» (Bilbao), «Arrayanes» (Linares), «El Nevero» (Badajoz), «Santa María de Gardeny» (Lérida), «Caranza» (El Ferrol del Caudillo), «Camproclaro» (Tarragona), «Fontajau» (Gerona), «Ruiseñor» (Huesca) y «Campanar» (Valencia). Fué aprobado.

6.º Avilés.—Proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono «Magdalena», sito en el término municipal de Avilés, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

7.º Guadalajara.—Proyecto de alumbrado público de las calles de penetración y distribución del polígono «Balconillos», sito en el término municipal de Guadalajara, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

8.º Valencia.—Proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono «Avenida de Castilla», sito en el término municipal de Valencia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

9.º Castellón de la Plana.—Plan General de Ordenación de Castellón de la Plana, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado, excepto en la parte que se refiere al Sector inmediato al Malecón de Levante, y en una extensión aproximada de unas 19 hectáreas, cuya aprobación queda pendiente de que se resuelva o coordine su solución entre el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana y el Ministerio de Obras Públicas.

10. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

11. Valencia.—Proyecto de Ordenación Urbana del Sector limitado por las calles de Guillén de Castro, Quevedo y Hospital, en Valencia, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado en cuanto al trazado viario de la manzana se refiere, acordando asimismo denegar la aprobación de aquél en cuanto a la disposición y ordenación de volúmenes de edificación, que deberá ser objeto de nuevo proyecto.

12. Tarrasa.—Plan General de Ordenación Urbana del Tarrasa, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Se acordó:

1.º Denegar la aprobación de dicho Plan General en razón a que la Comisión de Urbanismo y Arquitectura de Barcelona introduce modificaciones de importancia que el Plan General presentado deja sin resolver y que afectan al Plan de Comunicaciones y servidumbre de zonas afectadas por las recientes inundaciones, así como también porque dicho Plan es insuficiente en cuanto a la información gráfica que contiene, careciendo los planos de curvas de nivel, y asimismo por no acompañarse el Plan de Etapas.

2.º Que dicho Plan General de Ordenación sea devuelto al excelentísimo Ayuntamiento de Tarrasa para que sean subsanadas las deficiencias apuntadas, lo que deberá realizarse en el término de cuatro meses, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, debiendo dicha Corporación local remitir de nuevo a este Ministerio, dentro del indicado plazo, dicho Plan, corregido y subsanado.

3.º Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Régimen del Suelo, y en el supuesto de que por el excelentísimo Ayuntamiento de Tarrasa no se remitiera a